



MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

BASES LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA “ARRIENDO DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIAS DE DIRECCIÓN DE TRANSITO, DIRECCION DE SEGURIDAD Y JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES.

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnico-Administrativas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones y características a considerar para el “ARRIENDO DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIAS DE DIRECCIÓN DE TRANSITO, DIRECCION DE SEGURIDAD Y JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES.

2. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

2.1. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble debe estar ubicado en la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, Chile. Específicamente en el área urbana de la ciudad y debe enfrentar a lo menos una vía local (TRONCAL).

No se considerarán ofertas de inmuebles ubicados en pasajes.

2.2. DOMINIO DEL INMUEBLE

El inmueble debe contar con copia vigente de inscripción en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles a nombre del oferente.

2.3. TIPOLOGÍA DEL INMUEBLE Y SUS RECINTOS

El inmueble y su distribución debe responder a la necesidad de ser utilizado para implementación de la Dirección de Tránsito, Dirección de Seguridad, 1er Juzgado de Policía Local y 2do Juzgado de Policía Local, el que debe cumplir con los siguientes requisitos:

General

- Debe contar con renovación de aire en todos los espacios habilitados (ventanas que se puedan abrir y cerrar). Dando cumplimiento a los artículos 32, 34 y 35 del Decreto Supremo N° 594, de 2000, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- Tener presencia de luz natural y sistema de iluminación funcionando en su totalidad. en todos los espacios habilitados.



- Contar con sistema de climatización para todas las instalaciones en funcionamiento. Mediante equipos de aires acondicionado, totalmente operativos con sus mantenciones al día.
- Contar con vías de evacuación. Dando cumplimiento a los artículos 4.1.7. y 4.2.5 del Decreto 47 que Fija el Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Sistema de cámaras de seguridad habilitadas y en funcionamiento, que permitan revisión de perímetros, accesos y permitan el monitoreo de la totalidad del inmueble (circuito cerrado). No considera estos elementos en: baños, oficinas, kitchenette y comedor.
- Conexión eléctrica con capacidad y soporte necesario para el funcionamiento simultáneo de todos los equipos eléctricos, computacionales y climatización de las instalaciones, que permita entregar el mejor servicio al usuario; considerando un mínimo de 115 puestos de trabajo.
- 150 puntos de red en tipología estrella, categoría 5E como mínimo, cuya distribución se definirá durante el periodo de habilitación (2 por espacio)
- Cierre perimetral, en caso de contar con antejardín y/o patio exterior. Con cerco eléctrico, de acuerdo a normativa vigente.
- El ingreso desde la calle al inmueble debe estar habilitado con acceso universal (rampa y puerta).
- Para construcciones en altura, las escaleras deberán contar con pasamanos y antideslizante en sus peldaños. Así mismo, deberá contar con 02 ascensores que permitan acceso a áreas de atención de público.
- El inmueble deberá contar con un área a ser utilizada como comedor, la que deberá contar o ser habilitada con: lavaplatos, acceso a agua caliente, espacio para ubicar electrodomésticos (refrigerador, microondas). Este espacio debe permitir albergar al menos 25 personas en simultáneo
- Espacio para habilitar caja de pago
- Habilitar sala de espera para al menos 10 personas en simultáneo



Dependencias Dirección de Tránsito

- Espacio de recepción con acceso universal
- Espacio para habilitar mesón de atención de permisos de circulación
- Espacio para habilitar mesón de atención licencias de conducir
- 20 espacios para funcionamiento como "oficina"
- 6 Box para atención de médicos, licencias de conducir.
- Considera la ubicación de 40 puestos de trabajo.
- 1 bodega para archivo
- Mínimo 3 baños en funcionamiento.

Dependencias Dirección de Seguridad

- Oficina para funcionamiento de patrulleros (09 puestos de trabajo)
- Oficina para funcionamiento de central de televigilancia (05 puestos de trabajo)
- Oficina para funcionamiento de área de prevención (09 puestos de trabajo)
- Oficina para funcionamiento de área de inspectores (11 puestos de trabajo)
- 5 espacios habilitados como "oficina"
- Mínimo 5 baños
- 1 sala de reuniones
- 1 kitchenette

Dependencias 1er Juzgado de Policía Local

- Sala de espera
- Mesón de atención
- 8 espacios de oficina
- 02 baños
- 1 kitchenette

Dependencias 2º Juzgado de Policía Local

- Sala de espera
- Mesón de atención
- 8 espacios de oficina
- 04 baños
- 1 bodega archivo
- 1 kitchenette



Estacionamientos

- Se requiere contar con un mínimo de 02 estacionamientos universales identificados como tal (letrero y pintura) y al menos 30 estacionamientos delimitados como tal, para uso de usuarios. Los estacionamientos podrán encontrarse en el mismo terreno del inmueble ofertado o en un terreno aledaño, a una distancia no superior a 300 metros.

2.4. SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN

La construcción debe contar con al menos 1200 m2 construidos, pudiendo enterar dicha superficie con construcción en altura.

Se debe considerar infraestructura para bodega de a lo menos 300 metros cuadrados.

Si se tratase de oficinas contenidas dentro de un Edificio de copropiedad, sólo se considerarán válidas las ofertas que se refieran a oficinas ubicadas en el primer piso de la edificación respectiva.

2.5. SERVICIOS BÁSICOS

La edificación debe contar como mínimo con electricidad, agua potable y servicio de alcantarillado.

Si el inmueble posee caldera para calefacción central, bombas impulsoras de agua u otra instalación similar, ésta debe ser mantenida por el propietario del inmueble, manteniendo su correcto funcionamiento durante la duración del contrato.

2.6. CLIMATIZACIÓN

La edificación debe contar con climatización en todo el inmueble. Para estos efectos debe proporcionar equipamiento que permite climatizar el inmueble (frio y calor) de acuerdo a la temporada del año, a través de equipos de aire acondicionado dispuestos en las diferentes dependencias (oficinas, salas de reuniones y salas de espera).



2.7. ENERGIZADO ELÉCTRICO

El inmueble debe contar con instalación eléctrica de acuerdo a la normativa vigente, cumpliendo lo indicado en el Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica, y cumplir con lo establecido para recintos considerados como lugares de reunión de personas. La instalación debe ser para al menos 115 puestos de trabajo (con 2 enchufes de 3 módulos cada uno), y una demanda estimada de 20 kW.

Debe contar con un tablero de distribución, separado por circuitos de alumbrado, potencia, computación y climatización. Si la construcción fuera en altura, debe contar con un tablero por piso. El o los tableros deben estar rotulados, identificando claramente los circuitos y su función, además de contar con el diagrama unilineal actualizado. En el caso que no cuente con la separación de los circuitos instalados, deberá realizarlo a costo del arrendador.

La potencia instalada debe ser suficiente para suministrar toda la carga de la instalación, equipos de clima, circuitos de computación, enchufes e iluminación, por lo cual, en caso de no ser suficiente para cubrir toda la demanda necesaria, se debe considerar un aumento de potencia con la empresa distribuidora, a costo del arrendador (propietario).

El arrendador (propietario) deberá verificar, medir y comprobar el sistema de puesta a tierra existente, y en caso de no cumplir con la normativa, deberá realizar las modificaciones necesarias a su costo.

El arrendador (propietario) deberá considerar la actualización del TE 1 de la instalación eléctrica del recinto.

Se requiere que el inmueble cuente con equipo de respaldo que permita el soporte de la totalidad de equipos eléctricos y computacionales ante cortes de luz, permitiendo la continuidad del servicio. Dichos equipos de respaldo no deben entregar soporte a los equipos de aire acondicionado. Cabe señalar que la mantención de estos equipos será responsabilidad del propietario, debiendo realizar como mínimo 01 vez al año.

2.8. SERVICIOS HIGIÉNICOS

Debe contar con al menos 15 baños, de los cuales uno debe poseer accesibilidad universal, los cuales serán distribuidos para el uso de público y de funcionarios. En caso de no contar con baño de accesibilidad universal, el proponente podrá habilitarlo en el periodo de 90 días corridos de habilitación del inmueble, definido en el punto 3 de las presentes Bases Técnico-Administrativas.



2.9. ACCESIBILIDAD

Debe poseer acceso directo pavimentado desde la acera de la vía pública y se requiere que cumpla con las características que permitan que una persona con movilidad reducida y/o en silla de ruedas pueda acceder a la totalidad de los recintos de atención pública. Si el edificio tiene construcción en altura, cualquiera sea la cantidad de piso que tenga, debe contar por lo menos con dos ascensores.

2.10. ESTADO DE CONSERVACIÓN

Se requiere que el inmueble cumpla con los siguientes aspectos de conservación:

- Cubierta en buenas condiciones de mantención, sin filtraciones de agua, con canaletas y bajadas de agua operativas, sin inconvenientes.
- Pintura exterior en óptimo estado de conservación, sin rayados.
- Pintura interior en óptimo estado, sin manchas, muestras de humedad o similar.
- Revestimientos de muro en interiores en óptimo estado, sin fisuras. Debe considerar revestimientos de material lavable en recintos húmedos, no se aceptará uso de alfombras o cubrepisos textiles.
- Piso interior en óptimo estado de conservación, sin fisuras, resaltes o hendiduras. Debe considerar uso de pisos lavables en espacios húmedos, no se aceptará uso de alfombras o cubrepisos textiles.
- Piso exterior en óptimo estado de conservación, sin fisuras, resaltes o hendiduras. En accesos peatonales, debe asegurar porosidad suficiente para evitar accidentes.
- En caso de presencia de especies arbóreas, su estado de conservación no debe significar un peligro para personas y/o infraestructura; en cuyo caso deberán ser retirados.
- Puertas con su quincallería en óptimas condiciones, que permita apertura, cierre y cerradura de seguridad.



2.11. SEGURIDAD

El inmueble debe contar con su perímetro totalmente cerrado con cerco eléctrico y las puertas que den al exterior deben poseer llave y encontrarse en condiciones que permitan la seguridad y resguardo del recinto.

El inmueble debe poseer acceso con apertura automática, de los cuales al menos 1 punto de control de acceso debe ser mediante una garita de guardia o equivalente. El inmueble debe contar con sistema de vigilancia tanto interior como exterior.

3. DE LA HABILITACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE

La propiedad debe estar disponible y equipada en un plazo que no podrá ser superior a 90 días corridos desde la notificación del Decreto Alcaldicio que sanciona el contrato de arrendamiento, el que será notificado por el Referente Técnico mediante correo electrónico. El proponente debe considerar la entrega del inmueble de acuerdo a todos los requerimientos estipulados en el punto 2 de las presentes Bases Técnico-Administrativas, a su costo y en el plazo indicado, considerando todas las habilitaciones requeridas para la implementación, tales como: los respectivos puntos de energía y redes informáticas, climatización y que cumpla con el estado de conservación requerido en el punto 2 de las presentes Bases Técnico-Administrativas.

Una vez realizada la habilitación, se verificará en terreno si el inmueble se encuentra habilitado de acuerdo a lo requerido en el punto 2 y se levantará un acta de recepción del inmueble, la que será firmada por el referente técnico de la Secretaría Comunal de Planificación, el cual será nombrado por decreto alcaldicio, y por el proponente o quien lo represente.

En el caso que se determine que no cumple con las especificaciones requeridas, se levantará un acta detallando los puntos faltantes, y tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para terminar de subsanar. Una vez subsanadas las observaciones se procederá a levantar un "Acta de Recepción sin Observaciones", dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas, y de la fecha de habilitación.

Una vez que el inmueble se encuentre habilitado, se sancionará mediante decreto Alcaldicio el inicio del arriendo, fecha establecida como inicio del arrendamiento e inicio para la cancelación del pago de arrendamiento.



En caso de que el proponente adjudicado incumpla el plazo de habilitación del inmueble (30 días corridos) por causas no imputables a la Municipalidad, el referente técnico aplicará una multa de 3 UTM por día hábil (de lunes a viernes) de atraso, con tope de 15 días hábiles (de lunes a viernes), la que será descontada de la primera renta de arrendamiento.

Si el proponente supera el tope de los 15 días hábiles (de lunes a viernes) descrito en el párrafo anterior, la Municipalidad de Los Ángeles, estará facultada para desistir del contrato y adjudicar al segundo proponente mejor evaluado o, en caso de no haber más proponentes o no convenir a los intereses municipales, declarar desierto el llamado a propuesta pública y demandar los perjuicios que de ello devinieron.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de habilitación por causas no imputables al adjudicatario, mediante informe fundado emitido por el referente técnico y con la respectiva autorización del Sr. Alcalde a través de Decreto Alcaldicio, modificación de contrato y Decreto que lo sanciona.

Se entiende como fuerza mayor o caso fortuito, cuando concurren las siguientes circunstancias en forma copulativa:

1. Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del adjudicado.
2. Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
3. Que el hecho sea insuperable.
4. Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

4. DE LOS GASTOS COMUNES Y BÁSICOS

Serán de cargo de la Municipalidad de Los Ángeles, los gastos de luz, agua, calefacción, retiro de desechos domiciliarios y gastos comunes (si corresponde), desde la fecha del Acta de Recepción sin Observaciones de los trabajos de habilitación. El inmueble no debe tener deudas pendientes por parte del proponente, respecto de los gastos comunes y gastos básicos de luz, agua, gas y retiro de desechos domiciliarios; lo que será certificado en el Acta de Recepción sin Observaciones.

5. MANTENCIÓN DEL INMUEBLE

En caso que el inmueble presente problemas durante la vigencia del arrendamiento, como por ejemplo desperfectos en la infraestructura, estos deberán ser solucionados por el arrendador en el más breve plazo.



De acuerdo a la complejidad de la reparación, el Referente Técnico asignará un plazo de entre 1 a 20 días hábiles para realizar la reparación respectiva.

Se debe realizar mantención 2 veces en el año en los dos portones.

En caso de incumplimiento del plazo de reparación por causas no imputables a la Municipalidad, el referente técnico aplicará una multa de 3 UTM por día hábil (de lunes a viernes) de atraso, con tope de 10 días hábiles (de lunes a viernes), la que será descontada de la renta de arrendamiento más próximo.

Si el proponente supera el tope de los 10 días hábiles (de lunes a viernes) descrito en el párrafo anterior, la Municipalidad de Los Ángeles, estará facultada para poner término al contrato; sin perjuicio de su facultad de demandar los perjuicios que de ello devinieron.

6. DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

Se cuenta con un presupuesto estimado de 736 UF impuestos incluidos, cuya fuente de financiamiento corresponde al Presupuesto Municipal ítem 215.22.09.002.001 "Arriendo de edificios".

No se consideran reajustes, tal como IPC u otros.



7. ETAPAS Y PLAZOS

Publicación Inicio recepción de ofertas	• Primer día hábil (de lunes a viernes) desde fecha de decreto alcaldicio que aprueba las bases.
Cierre de recepción de ofertas	• Vigésimo día hábil a las 12.00 horas (de lunes a viernes) desde fecha del decreto alcaldicio que aprueba las bases.
Apertura de ofertas	• Vigésimo primero día hábil (de lunes a viernes) desde fecha decreto alcaldicio que aprueba las de bases.
Visita a terreno	• Vigésimo segundo día hábil (de lunes a viernes) desde fecha decreto alcaldicio que aprueba las bases.
Etapas de evaluación (referencial)	• vigésimo tercero (23) día hábil (de lunes a viernes) desde fecha de decreto alcaldicio que aprueba las bases.
Notificación de adjudicación (referencial)	• Vigésimo cuarto (24) día hábil (de lunes a viernes) desde fecha de decreto alcaldicio que aprueba las bases.
Firma del contrato (referencial)	• trigésimo quinto (35) día hábil (de lunes a viernes) desde fecha de decreto alcaldicio que aprueba las bases.

8. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

9. Las ofertas con sus respectivos antecedentes deberán ser presentadas en relación a los plazos establecidos en el punto 7 de estas bases,, a través del correo electrónico arriendoedificio@losangeles.cl indicando en asunto "ARRIENDO DE DEPENDENCIAS DIRECCIÓN DE TRANSITO, DIRECCION DE SEGURIDAD Y JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES".

En relación a las características técnicas requeridas, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:



9.1. ANTECEDENTES TÉCNICOS

- Copia vigente de inscripción en el registro de propiedad del inmueble, a nombre del oferente, con una vigencia no superior a los 30 días contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.
- Permiso de edificación y recepción definitiva, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- Planos de arquitectura formato PDF y CAD.

Las ofertas que no cumplan con estos requisitos serán declaradas inadmisibles.

9.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- Anexo Identificación del Proponente.
- Anexo Declaración Jurada Requisitos para Ofertar.

9.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

- Anexo Oferta Técnico - Económica.

Nota: Los anexos mencionados en los puntos 8.2 y 8.3, deberán ser descargados desde la página web www.losangeles.cl en el banner "ARRIENDO DE DEPENDENCIAS DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION DE SEGURIDAD, JUZGADOS DE POLICIA LOCAL MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES", donde habrá un link para descargar información.

10. COMISIÓN DE APERTURA Y DE EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por una Comisión conformada por un Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, un Profesional de Administración Municipal y un profesional del área de la construcción de la Secretaría Comunal de Planificación. La apertura de las ofertas se realizará posterior a la fecha y hora señalada para la recepción de ofertas.



11. EVALUACIÓN DE OFERTAS

11.1 DE LA VISITA AL INMUEBLE

Se contempla una visita al inmueble, con la finalidad de que el proponente dé a conocer las condiciones de la edificación respectiva; la visita se realizará luego del "cierre de recepción de ofertas" y dentro del proceso de evaluación de propuestas, según fechas indicadas en las presentes Bases Técnico-Administrativas, en el punto 7 Etapas y Plazos. Se comunicará a los proponentes, el mismo día de la apertura a través de correo electrónico informando el día y hora exacta de la visita. Dicha visita será de carácter obligatorio, la no asistencia del proponente o de la persona que lo represente, será causal de inadmisibilidad de la oferta.

La Comisión estudiará las ofertas declaradas admisibles y levantará un acta para tal efecto y propondrá al Señor Alcalde adjudicar al proponente mejor evaluado conforme a los criterios de evaluación. El alcalde requerirá el acuerdo del concejo cuando se involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, de acuerdo a lo establecido en la letra j) del artículo 65 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Por cada visita realizada se levantará una "Pauta de Verificación de Conservación del Inmueble", documento que se adjuntará al Acta de Evaluación. Si el inmueble ofertado no cumple con los requisitos obligatorios, la oferta será declarada inadmisibile, de lo contrario será evaluado de acuerdo a los criterios señalados a continuación

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

12.1. PRECIO

Criterio	Descripción	Ponderación
Precio	Según Anexo Oferta Técnico-Económica se evaluará con la fórmula de tres simples ($\text{Precio Menor} \times 100 / \text{Precio Evaluado}$), donde el menor precio ofertado obtendrá puntaje 100, y los demás se les asignará puntaje en forma inversamente proporcional al monto. El Puntaje Ponderado Precio se obtendrá según la siguiente fórmula: $\text{PP Precio} = \text{Puntaje obtenido} \times 0.6$.	60%



12.2. UBICACIÓN

Para la evaluación del criterio ubicación se definen 3 cuadrantes de vías urbanas

Cuadrante 1: avenida las industrias, entre Francisco encina y avenida Gabriela Mistral.

Cuadrante 2: avenida las industrias, entre avenida Gabriela mistral y avenida alemania

Cuadrante 3: avenida las industrias, entre Francisco encina y avenida Tolpan

Criterio	Descripción	Ponderación
Ubicación	Según Anexo Oferta Técnico-Económica se evaluará la ubicación del inmueble respecto a 3 zonas conformadas por los siguientes anillos: - Dentro del cuadrante 1, inclusive las vías que lo conforman: 100 puntos. - Dentro del cuadrante 2, inclusive las vías que lo conforman: 80 puntos. - Dentro del cuadrante 3, inclusive las vías que lo conforman: 60 puntos - Fuera del cuadrante 1, 2, 3 pero dentro del radio urbano: 40 puntos. - Fuera del radio urbano Los Ángeles según PRCLA o no informa: La oferta se considera inadmisibile, fuera de bases. El Puntaje Ponderado Ubicación se obtendrá según la siguiente fórmula: PP Ubicación = Puntaje obtenido X 0.15	15%

12.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Criterio	Descripción	Ponderación
Características Técnicas	Según Anexo Oferta Técnico-Económica se evaluarán las siguientes características técnicas: ● Superficie de construcción: - Sobre 1500 m2: 40 puntos. - Entre 1200 y 1500 m2: 20 puntos. - Menos de 1200 m2: Fuera de Bases.	25%



	• Cantidad de Baños - Sobre 20: 25 puntos. - Entre 15 y 20: 15 puntos. - Menos de 15: Fuera de Bases. El Puntaje Ponderado Características Técnicas se obtendrá con la fórmula: PP Características Técnicas = Puntaje Obtenido x0.25	
--	--	--

13. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al proponente que hubiese obtenido mayor puntaje en criterio "precio". Si aplicando la fórmula anterior persiste el empate entre proponentes, dicha situación se resolverá adjudicando al proponente que hubiese obtenido mayor puntaje en el criterio "Características Técnicas". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre proponentes, dicha situación se resolverá adjudicando al proponente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Ubicación". De mantenerse el empate se resolverá adjudicando al proponente que ingrese primero en hora su oferta.

14. DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS PARA CONTRATAR

Una vez resuelta la adjudicación mediante Decreto Alcaldicio y notificado el Proponente Adjudicado, este último deberá hacer llegar al responsable del contrato, en un plazo máximo de 15 días hábiles, los siguientes documentos:

- Inscripción de dominio de la propiedad con vigencia.
- Certificado de hipotecas y gravámenes (completo)
- Certificado de avalúo fiscal detallando la propiedad.
- Certificado de no deuda municipal del inmueble.
- Certificado de deuda de contribuciones de bienes raíces otorgado por la Tesorería General de la República.
- Último pago de servicios básicos.
- En el caso de ser persona natural, copia de cédula de identidad vigente.



- Si el adjudicatario es persona jurídica, debe adjuntar: escritura de la sociedad y certificado de vigencia de la inscripción en el registro de comercio de la constitución de la entidad y sus modificaciones o certificado de vigencia del registro de empresas y sociedad emitido por la pagina www.tuempresaenundia.cl si corresponde.
- Anexo Declaración Jurada de no tener prohibición para contratar.

Estos documentos deberán tener una vigencia no superior a 30 días corridos contados hacia atrás de la fecha de adjudicación.

15. DEL CONTRATO Y ENTREGA DE INMUEBLE

Una vez dictado el Decreto Alcaldicio de adjudicación se procederá a la redacción del contrato de arrendamiento por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Los Ángeles. El contrato se celebrará mediante contrato privado firmado ante notario.

Una vez firmado el contrato, materializado el Decreto que Aprueba el Contrato y realizada la notificación al adjudicatario mediante correo electrónico, comenzará a computarse el plazo de 30 días corridos de habilitación para la entrega del inmueble.

El plazo de vigencia del contrato de arriendo será de treinta y seis meses, contados desde la recepción de la habilitación del inmueble, la cual se realizará levantando un acta de recepción sin observaciones de la habilitación. Una vez cumplido el plazo antes señalado, el contrato se renovará por un período igual de 36 meses; por única vez, no obstante, lo anterior si ambas partes no desea renovar el contrato de arrendamiento, deberán comunicarlo por carta certificada con anticipación mínima de 90 días corridos, a la fecha de vencimiento del contrato.

La renovación deberá ser aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

El pago de la renta mensual comenzará a regir desde la recepción de la habilitación del inmueble, el cual se realizará levantando un acta de recepción sin observaciones de la habilitación, y su respectivo decreto alcaldicio que lo apruebe.



16. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar desde su aprobación mediante Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de que el plazo de vigencia de 36 meses de arriendo y el pago de la renta comenzará regir desde la recepción de la habilitación del inmueble, el cual se realizará levantando un acta de recepción sin observaciones de la habilitación. Con posibilidad de 1 renovación por el mismo periodo.

17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Los Ángeles, notificará por escrito al adjudicado de su decisión de rescindir o poner término anticipado del contrato en las siguientes situaciones:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Unilateralmente, sin intervención de los Tribunales de Justicia ni arbitrales, en los siguientes casos:
 - Incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones impuestas por estas Bases Técnico-Administrativas y por la Oferta Técnico-Económica. Se considera incumplimiento grave, el incumplimiento del plazo de reparación otorgado por el Referente Técnico, por causas no imputables a la Municipalidad
 - Notificación de embargo que recaiga sobre el inmueble objeto del contrato o cualquier acto que prohíba celebrar contratos.
 - Disolución de la sociedad, si se trata de una persona jurídica.
 - Por fallecimiento de propietario.
 - Declaración de quiebra en caso de tratarse de persona natural o jurídica.



18. FORMA DE PAGO

El pago de la renta se efectuará por adelantado, mensualmente, contra factura o comprobante de arriendo, dentro del plazo de quince días contados desde la recepción conforme del documento.

La factura o comprobante deberá ser emitida el primer día hábil de cobro a nombre de la Municipalidad de Los Ángeles, Rut 69.170.100-K, indicando el mes y año al cual corresponde el cobro.

Dado que el monto del contrato será expresado en UF, el monto a pagar será calculado según el valor de la UF al primer día del mes de cobro.

La factura o comprobante deberá contar con el visto bueno del jefe de la Sección de Recursos Físicos y Administrador Municipal. Además, se agregará un certificado de cumplimiento de contrato firmado por el jefe de la Sección de Recursos Físicos.

19. GARANTÍAS

La Municipalidad de Los Ángeles, pagará junto con el primer mes de renta, una garantía por el mismo monto de la renta, la que será devuelta una vez finalizado el contrato y en un plazo no superior a 30 días corridos, una vez que el arrendador verifique el estado del inmueble y corrobore que esté se encuentra al día en los pagos de los servicios básicos.

La devolución de la garantía podrá ser realizada directamente en tesorería municipal o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la municipalidad



Paula Zerega
PAULA ZEREGA BARRUETO
DIRECTORA SECPLAN



Los Ángeles, junio 2026



**ANEXO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA
“ARRIENDO DE DEPENDENCIAS DIRECCION DE TRANSITO,
DIRECCION DE SEGURIDAD, JUZGADOS DE POLICIA LOCAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES”**

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres	:			
Apellidos	:			
R.U.N.	:			
Profesión u Oficio	:			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	:			
Teléfono	:		Celular	
E-mail	:			

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.

Nombre Razón Social	:			
R.U.T.	:			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	:			
Teléfono	:		Celular	
E-mail	:			

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre	:			
R.U.N.	:			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	:			
Cargo	:			
Profesión u Oficio	:			
Teléfono	:		Celular	
E-mail	:			

Nombre Oferente
o Representante Legal

Firma

Los Ángeles, _____ (día/mes/año)

**ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR
LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA
“ARRIENDO DE DEPENDENCIAS DIRECCION DE TRANSITO,
DIRECCION DE SEGURIDAD, JUZGADOS DE POLICIA LOCAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES”**

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
2. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
3. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)

7. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
11. Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Nombre Representante Legal	:	
R.U.N.	:	
Razón Social	:	
R.U.T.	:	

Firma

Los Ángeles, _____ (día/mes/año)

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO TENER PROHIBICIÓN PARA
CONTRATAR
“LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA
“ARRIENDO DE DEPENDENCIAS DIRECCION DE TRANSITO,
DIRECCION DE SEGURIDAD, JUZGADOS DE POLICIA LOCAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES”**

YO _____; CÉDULA DE IDENTIDAD
N° _____ de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.886,
Artículo 4, bajo juramento expone lo siguiente:

- a) Que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Municipalidad de Los Ángeles, ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Los Ángeles y no tiene vínculos de parentesco con alguno de estos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e) Que no se encuentra afecto por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre Oferente
o Representante Legal

Firma

Los Ángeles, _____ (día/mes/año)

ANEXO TÉCNICO - ECONÓMICO
LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA
“ARRIENDO DE DEPENDENCIAS DIRECCION DE TRANSITO,
DIRECCION DE SEGURIDAD, JUZGADOS DE POLICIA LOCAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES”

El oferente que suscribe, deberá indicar el canon de arriendo mensual impuesto incluido, expresado en UF, la ubicación del inmueble y, además, sus características técnicas:

DETALLE	CANON DE ARRIENDO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
DEPENDENCIAS DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION DE SEGURIDAD, JUZGADOS DE POLICIA LOCAL, MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES		

SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN (m2) (Mínimo 1500 m2)	
CANTIDAD DE BAÑOS (UNIDADES) (Mínimo 20 baños)	

**Nombre Oferente
o Representante Legal**

Firma

Los Ángeles, _____ (día/mes/año)

PAUTA DE VERIFICACIÓN
ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE
“ARRIENDO DE DEPENDENCIAS DIRECCION DE TRANSITO,
DIRECCION DE SEGURIDAD, JUZGADOS DE POLICIA LOCAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES”

NOMBRE OFERENTE:			
CONTACTO OFERENTE:			
DIRECCIÓN:			
FECHA			
A. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE OFERTADO (Requisitos obligatorios para considerar admisible la oferta)	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Enfrenta al menos una vía local			
Inmueble regularizado y con título de dominio a nombre del oferente			
Superficie de construcción mínima 1500 m2			
Cuenta con electricidad, agua potable y alcantarillado.			
Cuenta con al menos 20 baños			
Acceso directo desde la acera a vía pública			
B. CARACTERÍSTICA DEL INMUEBLE OFERTADO (Requisitos que pueden ser habilitados en el plazo de 30 días corridos)	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Espacio de recepción con acceso universal (desde 15 m2).			
115 puntos de trabajo			
Espacio para habilitar caja de pago			
Espacio para habilitar comedor para 25 personas			
150 puntos de red tipología estrella			
El ingreso desde la calle al inmueble debe estar habilitado con acceso universal (rampa y puerta).			
Baño de acceso universal (al menos uno)			
Climatización en todo el inmueble			
Energizado eléctrico (contar con un tablero de distribución, separado por circuitos de alumbrado, potencia, computación y climatización).			

Estado de conservación de muros			
Estado de conservación de pinturas			
Estado de conservación de cielos rasos			
Estado de conservación de la techumbre			
Estado de conservación de pisos			
Renovación de aire en todos los espacios habilitados (ventanas).			
Cierre perimetral, en caso de contar con antejardín y/o patio exterior.			
Puertas exteriores con llave y en condiciones que permita la seguridad del inmueble			
Sistema de cámaras de seguridad habilitadas y en funcionamiento (circuito cerrado)			

Si el inmueble ofertado no cumple cabalmente con los puntos requeridos en el ítem A., la oferta será declarada inadmisibile, fuera de bases, en el proceso de evaluación. En cuanto a las características señaladas en el ítem B., estas podrán ser ejecutadas durante la etapa de habilitación de 30 días corridos, contados desde la notificación mediante correo electrónico del proveedor adjudicado, del decreto Alcaldicio que sanciona el contrato de arrendamiento.

DIRECCION DE
SEGURIDAD E
INSPECCIÓN

ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL

SECPLAN

FIRMA OFERENTE